



Resolución Ministerial

Lima, 8 de FEBRERO del 2011

Visto, el Expediente N° 09-084915-009, que contiene la Nota Informativa N° 0027-2011-OGPP-OO/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2009-SA, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA correspondiente al Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados;

Que, según el precitado TUPA, el procedimiento N° 05 denominado Registro de Actualización de Instituciones Privadas y Católicas de Carácter Asistencial y de Auxilio Público, se encuentra a cargo de la Dirección General de Promoción de la Salud;

Que, el literal g) del artículo 22° del Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 003-2010-SA, establece como una de las funciones de la Oficina General de Cooperación Internacional, canalizar la cooperación internacional de carácter asistencial proveniente del exterior y otros a cargo del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo con el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el TUPA comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, además de la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización de cada procedimiento;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la precitada Ley, dispone que en caso la modificatoria del TUPA no implique la creación de nuevos procedimientos, o el incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;



Z. Solís V.



Portocarrero G.



Olivera A.



D. León Ch.

Que, mediante Informe N° 178-2010-OGPP-OO/MINSA del 23 de julio de 2010, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta que de acuerdo a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, corresponde llevar por parte de este ministerio un registro de instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones, el cual debería ser administrado por la Oficina General de Cooperación Internacional;

Que, a través del Informe N° 039-2010-PIDM-OGCI/MINSA del 28 de setiembre de 2010, la Oficina General de Cooperación Internacional considera que le corresponde estar a cargo del Registro y Actualización de Instituciones Privadas y Católicas de Carácter Asistencial y de Auxilio Público;

Que, en tal virtud, corresponde modificar el procedimiento N° 05 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, estableciendo como unidad orgánica a cargo de dicho procedimiento a la Oficina General de Cooperación Internacional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el literal I) del artículo 8 de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;



Z. Solís V.

SE RESUELVE:

Artículo único.- Modificar el procedimiento N° 05: Registro y Actualización de Instituciones Privadas y Católicas de Carácter Asistencial y de Auxilio Público del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-SA, conforme al detalle siguiente:



A. Portocarrero G.

N° de Procedimiento	Denominación del Procedimiento	Autoridad que resuelve trámite	Autoridad que resuelve recurso de impugnación.
05	Registro y Actualización de Instituciones Privadas y Católicas de Carácter Asistencial y de Auxilio Público.	Director General de Oficina General de Cooperación Internacional.	<u>Reconsideración</u> Director General de Oficina General de Cooperación Internacional. <u>Apelación</u> Viceministro de Salud.

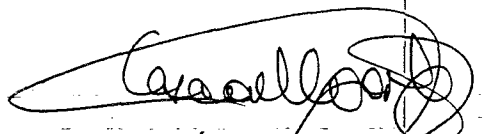


Olivera A.



D. León Ch.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

